

**INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
SUPERVISIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN**

**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA.**

En relación al proyecto redactado para la ejecución de las obras del **NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

INFORMA:

1.- Los datos más significativos del proyecto de referencia son los siguientes:

- Valor estimado:	12.313.569,84 €
- IVA (21%):	2.585.849,67 €
- TOTAL:	14.899.419,51 €
- Técnicos Redactores:	Miguel San Juan Cerdá (Arquitecto) Pablo Peñin Llobell (Arquitecto)
- Fecha redacción:	Noviembre 2023
- Plazo de Ejecución:	24 meses

2.- Con fecha 15/11/2023 se presenta Proyecto Básico y de Ejecución. El 17/11/2023 se aporta de nuevo el archivo titulado *DOC-05.PRESUPUESTO_firmado.*, sustituyendo al presentado el día anterior. Así, los documentos que componen el Proyecto Básico y de Ejecución definitivo son los siguientes:

TÍTULO DEL ARCHIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN
DOC-01-02. MEMORIA Y ANEXOS_firmado.	15/11/2023
DOC-03. PLANOS TOMO I_firmado.	15/11/2023
DOC-03. PLANOS TOMO IIa_firmado.	15/11/2023
DOC-03. PLANOS TOMO IIb_firmado.	15/11/2023
DOC-03. PLANOS TOMO III_firmado.	15/11/2023
DOC-04. PLIEGO_firmado.	15/11/2023
DOC-05. PRESUPUESTO_firmado.	17/11/2023
DOC-06-07-08. PLAN+INS+LCSP_firmado.	15/11/2023
DOC-09-10-11. SS+GR+CC_firmado.	15/11/2023
MEJORAS_firmado.	15/11/2023

3.- El importe total de las obras definido en el proyecto es superior al importe fijado en la delegación de competencias al Ayuntamiento de Calp, en materia de infraestructuras educativas, para la actuación 03016547 para la construcción de nuevo Instituto de



Educación Secundaria, conforme a la Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de fecha 22 de febrero de 2022.

4.- Es requisito para iniciar la solicitud de modificación de la delegación de competencias, acogiéndose al artículo 8. bis 2.c) del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, la aprobación del proyecto actualizado al módulo vigente aprobado para el Programa Edificant por la conselleria con competencias en materia de educación.

5.- El Proyecto Básico y de Ejecución presentado está actualizado a dicho módulo e incluye toda la documentación técnica exigible para posibilitar la ejecución del mismo en el caso de que la Corporación Municipal lo estime oportuno, una vez aprobada la modificación de la delegación de competencias.

6.- El proyecto cumple con el planeamiento vigente (PGOU-98) de Calp.

7.- Plazo de garantía y clasificación del contratista:

El plazo de garantía deberá estipularse en el contrato privado y, en cualquier caso, nunca deberá ser inferior a 1 año.

La clasificación que debe exigirse a los contratistas para la ejecución de las obras con arreglo al Capítulo II, sección 1ª del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a lo reflejado en el documento n.º 8 del Proyecto es la siguiente:

GRUPO EXIGIDO	CATEGORÍA
Grupo C – Edificaciones.	6

Por todo ello, se redacta el presente informe de supervisión favorable, haciendo constar que el proyecto revisado es técnicamente viable y es el que se va a utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de dichas obras, previa aprobación de la modificación de la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas para la actuación 03016547 para la construcción de nuevo Instituto de Educación Secundaria, conforme a la Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de fecha 22 de febrero de 2022.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

